



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

MODELO DE ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO^[1]

ASISTENTES:**Alcalde**

Rafael Giménez Chicharro

Concejales

ENCARNA RECIO ALFONSO;
ANGEL SANCHEZ RODRIGO;
ANGELINA ANDRES VICENTE.
JAVIER MARES MARTINEZ,
EVELIO GIMENEZ CUBEL

NO ASISTENTES:

D.^a M^a TERESA PRIETO GIMENEZ

Secretario/Interventor

RAFAEL DARIJO ESCAMILLA

En la localidad de Aras de los Olmos a Dieciseis de septiembre de 2016, a las 19.00 horas, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Rafael Giménez Chicharro, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por Secretario/Interventor Rafael Darijo Escamilla que da fe del acto.

Una vez verificada por Secretario/Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-INFORME DE ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta a los miembros de la Corporaciones, de las gestiones realizadas, desde la celebración del anterior pleno ordinario, y que en resumen son las siguientes:

- De que las obras del nuevo almacén municipal , están prácticamente terminadas.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

- De las obras realizadas en el pista del Polideportivo Municipal.
- De las lonas instaladas en las calles con motivo del EntraMoro de este año, indicando que la gente ha considerado oportuno esta instalación.
- De la reunión mantenida con Conselleria y Diputación, para que la diputación se haga cargo de la carretera de Losilla Cv-355
- Del anuncio de licitación realizado sobre las obras del IVACE, que suponen la segunda fase de renovación del alumbrado público.
- De la reunión mantenida con el Patronado de Turismo, para la primera fase del Centro de Divulgación Científica y Medio Ambiente, para formalizar un convenio de ayuda económica.
- Que a través del plan de Competitividad Turística de la Mancomunidad del Alto Turia, y dentro de las ofertas específicas, se va a proceder a la reconstrucción de un Losillasaurus, para su ubicación, en este municipio.
- De la reunión mantenida con la Confederación Hidrográfica del Júcar, para el tema del vertido de la Depuradora de losilla.
- De que la Generalitat ha publicado la licitación para la redacción del proyecto de la CV-35, en el tramo comprendido desde el Alto de la Montalbana y el tramo Titaguas-Aras de los Olmos.
- Informar de la celebración de la semana cultural y de la juventud en el pasado mes de Agosto y finalmente agradecer a todas las personas, la colaboración prestada con motivo de las fiestas Gordas, que han resultado muy satisfactorias para todos los vecinos y visitantes que hemos tenido.

2º.-DAR CUENTA INFORMES TRIMESTRALES AL MINHAP.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la remisión de los informes, así como de las líneas fundamentales del presupuesto para el año 2017, remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El pleno se dio por enterado.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

3º.-APROBACION INSTRUMENTO FINANCIERO CON EL IVACE.

Dada cuenta de la resolución del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) de concesión de instrumento financiero de préstamo bonificado y subvención a fondo perdido. Referido al expediente de ahorro y eficiencia energética en los servicios públicos. Y al proyecto de "Renovación Instalación Alumbrado Público existente".

Tras debatir el tema, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Instrumento Financiero del IVACE, con las siguientes características:

Proyecto: Renovación Instalación Alumbrado público existente.

Préstamo Bonificado de 68.863 Euros.

Subvención Bruta Equivalente concedida 5.183,61

Subvención a Fondo Perdido: 34.431,50 euros.

4º.-APROBACION PROYECTO FASE 1 CENTRO DIVULGACION CIENTIFICA.

Dada cuenta del proyecto redactado por el Arquitecto d. David Montes López, del Centro de Divulgación Científica y Medioambiental Fase 1ª, por un presupuesto total de ejecución de 50.000 Euros.

Examinado el mismo, por el pleno de la corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, se adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el proyecto técnico de la obra "Centro de Divulgación Científica y Medioambiental", fase 1ª, redactado por el Arquitecto D. David Montes López, por un importe de ejecución de 50.000 euros.

2º.- Publica el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para su exposición por plazo de ocho días.



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

5º.-APROBACION CONVENIO CON DIPUTACION DE VALENCIA 1ª FASE CENTRO DIVULGACION CIENTIFICA.

Dada cuenta del convenio remitido por la Diputación Provincial de Valencia, referido a la ejecución de la obra de la 1ª Fase del Centro de Divulgación Científica.

Visto la Resolución de Alcaldía de 17 de Agosto de 2016, del tenor siguiente :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079/16

-

Visto el borrador del convenio en relación a la obra Centro de divulgación científica y medioambiental (Fase 1A cimentación y estructura zona acceso y astronomía) a realizar en este municipio de Aras de los Olmos, remitido por el Patronato Provincial de Turismo de Valencia Valencia.

Atendido que para la realización de la obra se prevé una inversión de 50.000 euros, de la cual el 100% correrá a cargo del Patronato Provincial de Turismo de Valencia.

Considerando lo expuesto anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, por el presente.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el borrador del convenio a suscribir con el Patronato Provincial de Turismo de Valencia para la ejecución de la obra " Centro de divulgación científica y medioambiental (Fase 1A cimentación y estructura zona acceso y astronomía) a realizar en el municipio de Aras de los Olmos.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para la firma del Convenio.

TERCERO.- Ratificar el presente Decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre.

CUARTO.- Remitir copia certificada del presente Decreto AL Patronato Provincial de Turismo Valencia para su conocimiento y efectos

Tras debatir el tema, el pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Ratificar el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de Agosto y en

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

consecuencia

6º.-APROBACION INVENTARIO BIENES A 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Por el Sr. Secretario se dio cuenta del inventario elaborado a fecha 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el cierre de la contabilidad presupuestaria, y que ha sido remitida copia con anterioridad a los señores concejales.

Tras debatir el mismo, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la Rectificación del Inventario de bienes del Ayuntamiento de Aras de los Olmos a 31 de diciembre de 2.015, con arreglo al siguiente desglose:

Importe ACTIVO:	10.551.273,55 €
Importe PASIVO:	105.254,00 €
PATRIMONIO LIQUIDO:	10.446.019,55 €

7º.-APROBACION PROPUESTA DE CONCESION DE HONORES Y DISTINCIONES AÑO 2016.

Por el Sr. Alcalde se explica que vista la ordenanza aprobadas en su día por este Ayuntamiento, para distinguir con honores y distinciones a las personas que por distintos motivos han participado y colaborado ne la vida publica de este pueblo, y por ello se propone la concesión de los siguientes distintivos:

1º.- A los Alcaldes surgidos con la democracia, desde 1979, hasta la fecha, y en las personas de D. _____, la Medalla de Oro de Aras de los Olmos.

2º,. A todos los concejales que han formado parte de este Ayuntamiento desde 1979, hasta la fecha la Medalla de Plata de Aras de los Olmos.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Plaza ayuntamiento 6, Aras de los Olmos. 46179 Valencia. Tfno. 962102001. Fax: 962102038



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

3º.- A la persona de Juanma Bullon, la Medalla de Bronces de Aras de los Olmos, en agradecimiento a su colaboración desinteresada en la difusión de la astronomía y la puesta en marcha de los distintos observatorios astronómicos en este municipio.

Por el Concejal D. Evelio Gimenez, se manifiesta que él esta en contra de que se concedan esas medallas de Oro a todos los Alcaldes, pues ha habido alguno que no se ha portado bien y ha hecho las cosas mal a conciencia, perjudicando a los vecinos con el tema de la Hoya.

Por el Sr. Alcalde se contesta que es posible que todos los nombrados hayan hecho cosas buenas la mayoría y alguna cosa mal, pero no se ha hecho con ninga intención., sino porque somos humanos y alguna vez nos equivocamos.

Sometida la propuesta a votación, el pleno de la Corporación con el voto a favor de los señores: Rafael Giménez; Encarna Recio; Ángel Sánchez; Angelina Andrés y Javier Mares y el voto en contra del Concejal D. Evelio Giménez, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Conceder la Medalla de Oro de Aras de los Olmos, a los Alcaldes de este Municipio desde 1979: D. Julián Sánchez Sánchez; D. Antonio Soriano Yuste; D. Jesús Andrés Mora; D. Eduardo Andrés Pérez; D. Manuel Cubel Montesinos; D. Juan Carlos Mora Sebastián; D. José Antonio Alvaro Pamplona y D. Rafael Gimenez Chicharro.

2º.-Conceder la Medalla de Plata de Aras de los Olmos, a todos los concejales que han formado parte del Ayuntamiento de Aras de los Olmos, desde las primeras elecciones democráticas hasta la Corporación actual.

3º.-Conceder la Distinción Especial y Medalla de Bronce de Aras de los Olmos a los siguientes señores:

A . D. Juan Manuel Bullón, por sus labores de divulgación de la Astronomía en el municipio de Aras de los Olmos.

A D. Francisco Moreno Mesas, por sus trabajos y labor en pro de la paleontología y arqueología.

A Los Hermanos Emilio y Eduardo Jarque Luna, por su labor de divulgación y colaboración por este municipio.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Plaza ayuntamiento 6, Aras de los Olmos. 46179 Valencia. Tfno. 962102001. Fax: 962102038



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

8º.-ASUNTOS EXTRAORDINARIOS.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de la necesidad de incluir todos aquellos expedientes referidos al plan provincial de Obras y Servicios del año 2016, y solicita la inclusión de los siguientes asuntos.

8.1.- URBANIZACION C/ LA CARCEL Y C/ EL HORNO.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA

8.2.- MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA

8.3.-INTERCAMBIADOR TEATRO MUNICIPAL.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

8.4.- MEJORA RED WIFI MUNICIPAL.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

« Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, en relación con el plan provincial del año 2016 y por el cual se indica que ha sido incluida la obra denominada "URBANIZACION CALLE LA CALCEL Y CALLE DEL HORNO"

Tras deliberar, la Corporación por Unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la Diputación de Valencia del año 2.014, y regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS CON.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG.
URBANIZACION CALLE LA CARCEL Y CALLE DEL HORNO	47.456 €	0,00	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las contribuciones especiales correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este devengarán el interés legal de demora.

III.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libren de ésta a favor de la Diputación hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación.

VII.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la elaboración y gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, y que son de aplicación a la gestión del 2016, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACION** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales que asisten a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma.

1º.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2º.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3º.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

4º.- Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. David Montes Lopez, Arquitecto Superior, y designar como Director de la obra al mismo.

Sometida a votación la declaración de urgencia, fue aprobada por Unanimidad, acordándose su incorporación al orden del día.

**8.1.- URBANIZACION C/ LA CARCEL Y C/ EL HORNO.-
ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO**

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Plaza ayuntamiento 6, Aras de los Olmos. 46179 Valencia. Tfno. 962102001. Fax: 962102038



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

« Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, en relación con el plan provincial del año 2016 y por el cual se indica que ha sido incluida la obra denominada "URBANIZACION CALLE LA CALCEL Y CALLE DEL HORNO"

Tras deliberar, la Corporación por Unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la Diputación de Valencia del año 2.014, y regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS CON.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG.
URBANIZACION CALLE LA CARCEL Y CALLE DEL HORNO	47.456 €	0,00	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las contribuciones especiales correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este devengarán el interés legal de demora.

III.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libren de ésta a favor de la Diputación hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

VII.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la elaboración y gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, y que son de aplicación a la gestión del 2016, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACION** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales que asisten a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma.

1º.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2º.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3º.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

4º.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. David Montes Lopez, Arquitecto Superior, y designar como Director de la obra al mismo.

8.2.- MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

« Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, en relación con el plan provincial del año 2016 y por el cual se indica que ha sido incluida la obra denominada "MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO AYUNTAMIENTO"»

Tras deliberar, la Corporación por Unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la Diputación de Valencia del año 2.014, y regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS CON.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG.	
MEJORA ENERGETICA AYUNTAMIENTO	EFICIENCIA EDIFICIO	23.000 €	0,00	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las contribuciones especiales

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este devengarán el interés legal de demora.

III.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libren de ésta a favor de la Diputación hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación.

VII.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la elaboración y gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, y que son de aplicación a la gestión del 2016, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACION** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales que asisten a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma.

1º.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2º.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3º.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

4º.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. David Montes Lopez, Arquitecto Superior, y designar como Director de la obra al mismo.

8.3.-INTERCAMBIADOR TEATRO MUNICIPAL.-ACEPTACION

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

« Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, en relación con el plan provincial del año 2016 y por el cual se indica que ha sido incluida la obra denominada " INTERCAMBIADOR TEATRO MUNICIPAL"»

Tras deliberar, la Corporación por Unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la Diputación de Valencia del año 2.014, y regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS CON.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG.
INTERCAMBIADOR TEATRO MUNICIPAL	22.627 €	0,00	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluyendo como aportación municipal las contribuciones especiales correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este devengarán el interés legal de demora.

III.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libren de ésta a favor de la Diputación hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación.

VII.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la elaboración y gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, y que son de aplicación a la gestión del 2016, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACION** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales que asisten a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma.

1º.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2º.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3º.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

4º.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. David Montes Lopez, Arquitecto Superior, y designar como Director de la obra al mismo.

8.4.- MEJORA RED WIFI MUNICIPAL.-ACEPTACION DELEGACION CONTRATACION, COMPROMISO ECONOMICO, DESIGNACION TECNICO DIRECTOR OBRA.

« Dada cuenta del escrito remitido por la Diputación Provincial, en relación con el plan provincial del año 2016 y por el cual se indica que ha sido incluida la obra denominada " "»

Tras deliberar, la Corporación por Unanimidad, adopto el siguiente ACUERDO:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el Plan Provincial de obras y Servicios de la Diputación de Valencia del año 2014, y regulado por la normativa legal aplicable, así como las directrices para la formación del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOM.LAS OBRAS CON.	PRESUPUESTO	APORT.MUNIC.	DELEG.
MEJORA RED WIFI MUNICIPAL	12.826,11 €	0,00	Sí

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

incluyendo como aportación municipal las contribuciones especiales correspondientes, según la legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previstos créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquel a este devengarán el interés legal de demora.

III.- La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

IV.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación de Valencia el carácter de acreedor preferente de los fondos municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

V.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libren de ésta a favor de la Diputación hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

VI.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobada por la Diputación.

VII.- Dada cuenta de las nuevas Directrices para la elaboración y gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, y que son de aplicación a la gestión del 2016, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene **LA DELEGACION** en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución, el pleno de la Corporación por Unanimidad de los Concejales que asisten a la sesión, que constituyen la mayoría absoluta legal de la misma.

1º.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial.

2º.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

3º.- Solicitar a la Diputación de Valencia, una ayuda económica, para el pago de los honorarios de redacción del citado Proyecto, según minuta presentada.

4º.-Aprobar el Proyecto de la citada obra, redactado por D. Juan Sancho Gomez, Ingeniero Industrial Municipal y designar como Director de la obra al mismo.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

8.5.- ADHESION AL PROGRAMA BECAS POSTGRADO DE LA DIPUTACION DE VALENCIA.

Dada cuenta de la convocatoria por parte de la Diputación de Valencia, del programa de Becas Postgrado, y visto el interese de este Municipio en ello.

El pleno de la corporación por unanimidad de los concejales asistentes, adopto el siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia, la adhesión del Ayuntamiento de Aras de los Olmos, al Programa de Becas Postgrado, convocado para el presente ejercicio.

2º.-Comprometerse al pago de las cantidades no subvencionadas para la realización del citado programa.

3º.-Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para el mas amplio cumplimiento del acuerdo.

9º.-MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS.

No existe moción alguna presentada por los grupos municipales.

10.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.

10.-1.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de las resoluciones de alcaldía del anterior pleno que van desde la número 63 de convocatoria de pleno del mes de julio, hasta la numero 92 de convocatoria de esta sesión plenaria

10.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el concejal D. Javier Mares, se pregunta el porque de la no inclusión en el orden del dia de aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Secretario se le indica que faltaba por redactar en el acta el informe de alcaldía, y por eso no se ha remitido ni incluido en el orden del dia.

Por el Concejal D. Evelio Gimenez, se pregunta el porque la tasa de Tratamiento de Residuos, que esta llegando en estos momentos a los vecinos.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos



Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Por el Sr. Secretario se explica que el Consorcio de Residuos que forman parte los 65 ayuntamientos y la Generalitat , establece la Tasa de cobro, y que ello va en función de la Basura que llega a la planta de Liria de cada Municipios, y tambien en función de lo que reciclan cada vecino.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Rafael Giménez Chicharro, Alcalde levanta la Sesión siendo las 19 horas y 40 minutos, de lo cual como Secretario/Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcalde,

Secretario/Interventor,

Fdo.: Rafael Giménez Chicharro

Fdo.: Rafael Darijo Escamilla.

Ayuntamiento de Aras de los Olmos

Plaza ayuntamiento 6, Aras de los Olmos. 46179 Valencia. Tfno. 962102001. Fax: 962102038